

DOM

1717

Santiago 07 de mayo de 2018

Señor: René de la Vega

Alcalde: Ilustre Municipalidad de Conchalí

Somos vecinos del pasaje Hernán Huiza, el cual colinda con las Av. General Gambino y Diego Silva pertenecientes a la Villa Eneas Gonel Conchalí

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, para informarle que llevamos bastantes años conviviendo con graves situaciones que han puesto en constante peligro la integridad tanto física como emocional de nuestros vecinos. Mas aun considerando que del 100% el 70% son adultos mayores que viven solos, algunos con movilidad reducida y otros con bajo ingreso económico.

Entre las situaciones de peligro que hemos tenido que enfrentar; Robos dentro y fuera de las viviendas, autos que ingresan a toda velocidad chocando con unos tubos que instalamos para evitar ese mismo echo poniendo en peligro la vida de las personas de nuestra comunidad, junto a lo ya mencionado, la situación que más nos preocupa. Es la presencia de un vehículo sin patente, con personas de conductas intimidantes portando armas, transitando en el transcurso de la madrugada fotografiando una vivienda que se encuentra deshabitada.

Este último echo nos preocupa ya que tememos que esta vivienda sea tomada por dichas personas, cabe mencionar que existe una persona que se supone es quien está a cargo de esta propiedad y que de vez en cuando se da una vuelta solo a mirar por fuera, se le informó la situación. Sin embargo, demostró poco interés con respecto a lo sucedido.

Por dichos motivos esta situación nos llevó a tomar la decisión de cerrar nuestro pasaje en acuerdo con el 90% de los vecinos como forma de evitar o disminuir algo nuestra inseguridad. No pretendemos colocar barras de contención ni mucho menos enrejarnos, solo pretendemos la instalación de cadenas en ambas esquinas considerando el libre acceso a vehículos de emergencias; Bomberos, ambulancia, vehículos municipales etc. El costo del cierre del pasaje lo asumimos los vecinos, considerando que la mayoría son personas de la tercera edad.

Estimado alcalde, nuestro interés al igual que el suyo, es trabajar por el bienestar de la comunidad, es por esto por lo que solicitamos a usted, el permiso para la instalación de dichas cadenas. Como vecinos y conocedores de su buena disposición, quedamos atentos a su respuesta.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su tiempo y comprensión, se despiden cordialmente los vecinos del pasaje Hernán Huiza, Villa Eneas Gonel, comuna de Conchalí.



Responder dentro del plazo de  
120 días hábiles de su recepción

Se

adjunto

### Solicitud Vecinal

De acuerdo a los trabajos que están siendo realizados por la Constructora DNG, en el marco del Programa "Pavimentos Participativos" del llamado 26°, Agrupación N°10, Comuna de Conchalí:

Yo: Norma Faedes Sepúlveda R

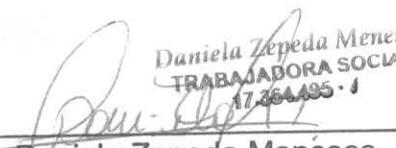
Domicilio: Pobl. Encas, Janel Pje Hend [REDACTED]

Solicito: instalar Bolardos en las  
entradas del pasaje

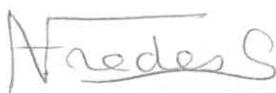
Motivo: Seguridad, para los niños y  
adultos.

NOTA - Al dorso Firman los  
Dueños de Casa los cuales estan  
de Acuerdo.

Lo anterior es sólo una primera solicitud, que debe ser evaluada por las autoridades correspondientes.

  
Daniela Zepeda Meneses  
TRABAJADORA SOCIAL  
17.364.495-1

Daniela Zepeda Meneses  
Trabajadora Social

  
Faedes S

Santiago, 5 - 4 - 18

OMBRE

FIRMA

CASA n°

Norma Fredes.

Paula Mena. O

Silvia Clerc

Jaimie Montoya

Mercedes Contreras

Gladys Stears

Pablo Rios

Guillermo Rojas

Aina Gonzalez

Estrella Moreno C

Yolinka Villalobos P.

Adriane Rojas F

Pedro Llaves H

Freder

Paula M

Silvia Clerc.

Jaimie Montoya

Mercedes Contreras

Gladys Stears

Pablo Rios

Guillermo Rojas

Estrella Moreno C

Yolinka Villalobos P.

Adriane Rojas F

Pedro Llaves H

## **Cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad**

Se puede proceder a un cierre de calles y pasajes en los siguientes lugares: Accesos a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos (por ejemplo, condominios) o rurales con una misma vía de acceso y salida. Esto sólo puede hacerse con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos.

### **Casos de prohibición de cierre de calles y pasajes**

No se podrá autorizar el cierre de calles y pasajes, por ende, la instalación de rejas de cierre de calles, en ciudades declaradas patrimonio de la humanidad o en barrios, calles, pasajes o lugares declarados patrimonio arquitectónico, o que sirvan como acceso a ellos, o a otros calificados como monumentos nacionales.

### **¿Cómo se puede solicitar el cierre de una calle o pasaje?**

Para solicitar el cierre de calles y pasajes, a lo menos el 90% de los propietarios de las viviendas cuyos accesos se encuentren al interior de la calle, pasaje o condominio que se quiera cerrar, debe elevar una solicitud a la municipalidad.

### **¿Quién es el encargado de autorizar el cierre de calles y pasajes?**

El encargado de autorizar el cierre de calles y pasajes es el alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal. Previo a la autorización, debe haber un informe de las direcciones o unidades de tránsito y de obras municipales y de la unidad de Carabineros y el Cuerpo de Bomberos de la comuna. La autorización deberá ser fundada, especificar el lugar de instalación de la reja, portón o dispositivos de cierre o control; las restricciones que habrá para vehículos, peatones o a ambos, y los horarios en que se aplicará.

Además, la municipalidad debe dictar una ordenanza que señale el procedimiento y características del cierre o medidas de control de que se trate. La ordenanza deberá contener medidas para garantizar la circulación de los residentes, de las personas autorizadas por ellos mismos (como por ejemplo visitas) y de los vehículos de emergencia, de utilidad pública y de beneficio comunitario.

### **¿Por cuánto tiempo es válida la autorización de cierre de calles y pasajes?**

La autorización para cierre de calles y pasajes que otorga el alcalde en conjunto con el Concejo Municipal es válida por cinco años, prorrogables automáticamente a menos que la municipalidad emita una resolución señalando lo contrario.

### **¿Qué pasa si los vecinos quieren terminar con el cierre de alguna calle o pasaje?**

Para que se retire el cierre de una calle o pasaje, es decir, una reja de acceso o portón, a lo menos el 50% de los propietarios de las viviendas del lugar debe hacer una solicitud a la municipalidad, que podrá revocar dicha autorización.